



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto Sustanciación 117

Popayán (Cauca), cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).-

En el proceso «2022-00015-00-VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL» adelantado por AMPARO, NELSON, PIEDAD y JIMENA RAMÍREZ ENRÍQUEZ contra COOMEVA EPS S.A, se allegó memorial por la apoderada de la parte demandante¹, solicita que se le informe si la historia clínica aportada y solicitada a COOMEVA fue remitida al perito para que rindiera el dictamen, a partir de que el Juzgado había señalado que la parte interesada tan solo había aportado la historia que obra en el proceso, a pesar de habersele requerido para que facilitara ese documento.-

Tomando en cuenta lo anterior y al corroborar los archivos obrantes en el infolio se tiene que obra la historia clínica que en su momento se allegó a los autos por parte de COOMEVA EPS S.A.-Hoy Liquidada, la historia clínica completa de la señora AMPARO RAMÍREZ ENRÍQUEZ², sin embargo, ese historial clínico no se le envió al perito para que emitiera el dictamen que le fuera encomendado, como dio cuenta el perito médico oftalmólogo Dr. Camilo Tobón, miembro de la Asociación Colombiana de Retina y Vítreo «ACOREV», en memorial del pasado 29 de enero³.-

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo peticionado, se dispondrá informarle de esos hechos a la parte interesada como lo está requiriendo.-

En consecuencia, se

D I S P O N E :

INFÓRMESE a la apoderada demandante que, en el archivo 099 Historia Clínica Coomeva, obra el historial clínico de la señora AMPARO RAMÍREZ ENRÍQUEZ y que ese documento no se le remitió al médico oftalmólogo Dr. Camilo Tobón, miembro de la Asociación Colombiana de

¹ Archivo 121 Petición Apoderada Demandantes

² Archivo 099 Historia Clínica Coomeva

³ Archivo 114 Memorial Acorev

Proceso : 19001-31-03-005-2022-00015-00-VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL
Demandante : AMPARO RAMÍREZ ENRÍQUEZ y Otros
Demandado : COOMEVA EPS S.A.-Liquidada y Otro

Retina y Vítreo «ACOREV», para efectos de que realizara el dictamen encomendado.-

LÍBRESE oficio.-

NOTIFÍQUESE -

El Juez,

Firmado Por:
Carlos Arturo Manzano Bravo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1433916aa7d12792d8ba57390905243701d3dcce7344016b22861e27b2a6e4ec**

Documento generado en 04/03/2024 02:48:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 035

Hoy, 05 DE MARZO DE 2024

CLAUDIA XIMENA SANCHEZ FRANCO

Secretaria